

Acta Sesión de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado

Número de sesión: Sesión No.054

Fecha: 04 de diciembre de 2019

Nombre quien preside la sesión: Asambleísta Ximena Peña Pacheco
Presidenta Comisión de Justicia y Estructura del Estado

Asambleístas presentes: Ximena Peña Pacheco en su calidad de Presidenta, Henry Eduardo Cucalón Camacho, Lourdes Cuesta, Héctor Muñoz, Rosa Orellana, Elio Peña, Franklin Samaniego, Marcela Cevallos (asambleísta alterna), Luis Esteban Cobo.

Constatación del quorum: La Presidenta dispone a la Secretaria que proceda a constatar el quórum reglamentario en la sala, se deja constancia del quórum con 7 asambleístas presentes.

Secretaría deja constancia de haber recibido la justificación de ausencia del asambleísta José Serrano Salgado mismo principaliza a la asambleísta alterna Marcela Cevallos Guevara para asistir al desarrollo de las reuniones.

Aprobación del orden día: Se procede a dar lectura de la convocatoria No. 238

Orden del día 1. Lectura y análisis del dictamen de la Corte Constitucional sobre las objeciones de inconstitucionalidad al proyecto de ley orgánica reformativa al Código Orgánico Integral Penal.

Hora de inicio de la sesión: 15:30

Desarrollo de la Sesión:

Primer punto del orden del día.

Lectura y análisis del dictamen de la Corte Constitucional sobre las objeciones de inconstitucionalidad al proyecto de ley orgánica reformativa al Código Orgánico Integral Penal.

Asambleísta Henry Cucalón: En lo conceptual pienso que vamos actuar en el sentido de allanarnos a lo que menciona la Corte en su dictamen, Resulta preciso reflexionar sobre este tema en los de que estuve inmerso en el período anterior y analizar el contexto del comiso sin sentencia

El gran debate siempre fue por su constitucionalidad, lo lógico es que esos temas ni se debaten, porque el comiso es cuando hay sentencia ejecutoriada y fin, pero es tal la demanda ciudadana que se le quiso dar una salida. Fue advertido que era inconstitucionalidad, la otra figura que nos presentaban también poco ortodoxa fue la venta anticipada de la incautación. A nuestro criterio también

adolece de vicios de constitucionalidad. Si se revisa el fallo, nos damos cuenta de que se va a dejar sin las dos figuras.

Debemos dejar de legislar para la coyuntura, el recelo y para el Twitter, las normas ya existen. Lo que hace falta es jueves, fiscales provoca un sistema totalmente óptimo y que permita teniendo una cautelar llegar lo más rápido a una sentencia para que finalmente el estado pueda recuperar los bienes de la corrupción.

El porqué de este antecedente, porque no hay que ser un genio para saber que con el fallo de la Corte esos proyectos que están en el aire de ley de extinción del dominio se van también a caer. Y porque estamos tramitamos la ley de dominio porque el pueblo nos reclama, que nos sirva de alerta que si seguimos en esta línea de todo por el todo, de que la presunción de inocencia no existe, de que todo es ahorita, de que voy y vendo todo. Quiero ver el juez que en sentencia que ratifique la inocencia y haya vendido todo.

Quiero dejar está reflexión en el pleno, nadie ganó. Y esto va a servir de oportunidad de Explicar al país porqué fue injusto que nos hayan vilipendiado en una campaña orquestada y financiada de porque no aprobamos la incautación. Es necesario explicar que fue lo que hicimos y porque no se aprobó.

Segundo punto del orden del día

Inconstitucionalidad de fondo del artículo 25 del proyecto reformatorio

Asambleísta Esteban Torres: Pienso que no tenemos mucho que hacer en el tema de la disposición transitoria que se fue considero que el criterio de la Corte que fue un error legislativo es lo cierto. La pregunta estaba si nosotros como Comisión De Justicia y el Pleno de la Asamblea podemos sacar esto del texto o dejarlo como está mi opinión es que no podemos hacer nada. Y que esa disposición transitoria se vaya en el texto y será derogada en un nuevo proyecto de reforma.

Sobre el comiso la Corte nos da las dos opciones o que intentemos prevenir la inconstitucionalidad o que evidentemente no hagamos nada y no pase al registro oficial. Yo creo, que tampoco se puede hacer nada así nos duela. Así sea algo que está comisión defendió también, porque no hay forma a mi criterio de que alguna redacción del texto, no vulnere la constitucionalidad respecto al principio de inocencia. Está figura no se compadece con el principio de inocencia, primero debe destruirse el principio con una sentencia. No veo forma alguna de que haciendo una modificación podamos prevenir esto. Por ello mi criterio, es que no presentemos ningún texto, y nos acojamos al dictamen de la Corte.

Asambleísta Ximena Peña Presidenta: Si leemos el 56.1 la Corte le da a la asamblea, la facultad de realizar las enmiendas necesarias dirigidas a eliminar la inconstitucionalidad, enmiendas que pueden consistir en la supresión de la disposición objetada, o bien en la modificación de su texto.

En caso de la disposición del 150 podríamos eliminarla porque no fue aprobada, y nos da aquí la facultad de que podamos hacer esas modificaciones.

Asesor: La Corte Constitucional es muy clara al no verse pronunciado sobre la disposición transitoria segunda la Asamblea Nacional no puede hacer nada y mucho menos si el Ejecutivo no la objetó parcialmente, claro es un error de la Corte no haberse pronunciado porque deja un cabo suelto en el proceso de creación legislativa, no tiene la Asamblea Nacional una vía para modificar aquello, lo único que dice en el numeral 56 de esa sentencia es la modificación del comiso sin sentencia más allá no se podría hacer.

Asambleísta Ximena Peña Presidenta: Claro más allá del comiso sin sentencia no se podría hacer, porque llevaría mucho tiempo. Entonces debemos acogernos al dictamen y eliminar el artículo.

Es importante señalar que el dictamen de la Corte aclara lo que puede o no hacer el presidente en este tipo de dictámenes, por ejemplo, no puede incorporar nuevos textos, que no fueron normados porque en el tema del comiso mandan el tema de la incautación. Y la corte específica que no puede pronunciarse sobre lo normados.

Hemos terminado de revisar el dictamen vamos a realizar el respectivo informe, esperamos circularlo hasta el día viernes y revisarlo la semana que viene, y proceder a votarlo hasta la semana del 20 de diciembre.

Ximena Pacheco, Presidenta de la Comisión: Se ha concluido los temas de la convocatoria. Buena tarde.

Siendo las 16h50 se concluye la sesión.


Ximena Peña Pacheco

PRESIDENTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO


Diana Velasco

SECRETARIA RELATORA